



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

10.1 JUL 2020

Bogotá D.C., _____

Ref.: ejecutivo E.G.R. 11001-4103-751-2020-00040-00.

Subsanada en debida forma la demanda y por estimar que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por los artículos 82, 83, 84, 85 y siguientes, así como el 422 y 424 del Código General del Proceso, este Juzgado RESUELVE:

LIBRAR mandamiento de pago por la vía **EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MÍNIMA CUANTÍA**, a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A. y a cargo de SANDRA PATRICIA CASTELLANOS BARDA, identificada con cédula de ciudadanía No. 46.678.476, para el pago de las siguientes sumas liquidadas de dinero:

CAPITAL

PAGARÉ No. 05700323004372106

1.-

Cuotas Atrasadas	Fecha Vencimiento	Capital en Pesos
1	30/10/2018	\$382.806,63
2	30/11/2018	\$386.746,34
3	30/12/2018	\$390.726,59
4	30/01/2019	\$394.747,81
5	28/02/2019	\$398.463,86
6	30/03/2019	\$402.564,71
7	30/04/2019	\$406.707,76
8	30/05/2019	\$410.893,45
9	30/06/2019	\$415.122,21
10	30/07/2019	\$419.394,50
11	30/08/2019	\$423.710,76
12	30/09/2019	\$428.071,43
13	30/10/2019	\$432.476,99
14	30/11/2019	\$436.927,88
TOTAL		\$5.729.360,92

1.2- Por los intereses moratorios liquidados sobre cada una de las cuotas indicadas en el numeral 1, bajo la tasa equivalente al 19.61% efectivo anual a partir del 30 de octubre de 2018 y hasta la fecha en que sea satisfecha totalmente la obligación.

2.-

INTERESES DE PLAZO

Cuota	Fecha Inicio	Fecha de Terminación	Intereses de Plazo 13.37% anual
-------	--------------	----------------------	------------------------------------

1	01/10/2018	30/10/2018	13.37%
2	31/10/2018	30/11/2018	13.37%
3	01/12/2018	30/12/2018	13.37%
4	31/12/2018	30/01/2019	13.37%
5	31/01/2019	28/02/2019	13.37%
6	01/03/2019	30/03/2019	13.37%
7	31/03/2019	30/04/2019	13.37%
8	01/05/2019	30/05/2019	13.37%
9	31/05/2019	30/06/2019	13.37%
10	01/07/2019	30/07/2019	13.37%
11	31/07/2019	30/08/2019	13.37%
12	31/08/2019	30/09/2019	13.37%
13	01/10/2019	30/10/2019	13.37%
14	31/10/2019	30/11/2019	13.37%

3.-Por la suma de DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 17.378.827,37) correspondiente al capital acelerado contenido en el titulo base de ejecución.

3.1.- Por los intereses moratorios liquidados sobre el capital indicado en el numeral 3, bajo la tasa equivalente al 19,61% efectivo anual, a partir del día siguiente a la presentación de la demanda, esto es, el 6 de febrero de 2020 y hasta la fecha en que sea satisfecha totalmente la obligación.

Se DECRETA el embargo y posterior secuestro de los bienes inmuebles hipotecados propiedad de la parte ejecutada, identificados con el folio de matrícula inmobiliaria N° **50C-1739679 y 50C-1740528**. Librese oficio con los insertos del caso, a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente.

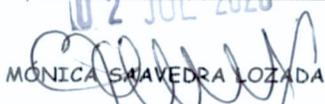
Sobre las costas se resolverá en su oportunidad

NOTIFICAR esta providencia a los deudores en la forma prevista por los artículos 291 o 292 del C.G.P., indicándoles que cuentan con el término de cinco (5) días para pagar y diez (10) para excepcionar contados a partir de la notificación de esta decisión.

Se reconoce personería a la abogada SONIA ESPERANZA MENDOZA RODRIGUEZ como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
JUEZ

<p>Notificación por estado: la anterior providencia es notificada de conformidad a lo estatuido en el artículo 295 del Código General del Proceso. ESTADO No. <u>45</u> Hoy <u>10 2 JUL 2020</u> a las 08:00 a.m. La Secretaria,  MÓNICA SNAVEDRA LOZADA</p>
--